



Superintendencia de Valores y Seguros

## CERTIFICADO

**CERTIFICO:** que a solicitud de la **BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**, se ha inscrito en el Registro de Productos que lleva la Superintendencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.220, bajo el N° **0 9 7** de fecha **16 NOV 2007** lo siguiente:

### **1. CATEGORÍA DEL PRODUCTO A INSCRIBIR**

Facturas de Compraventa de Productos y/o Prestación de Servicios afines, celebrados con Pablo Massoud L. y Cía. Ltda. como comprador del bien o servicio, en adelante "**Facturas Pablo Massoud L. y Cía.**".

### **2. IDENTIFICACION DEL COMPRADOR DEL BIEN O SERVICIO**

2.1 Nombre o razón social: Pablo Massoud L. y Cía. Ltda.

2.2 Nombre de fantasía: No tiene

2.3 Rol Único Tributario: 79.696.000-0

2.4 Representante Legal: Pablo Massoud Ladrón de Guevara

2.5 Domicilio Social: Alcalde N° 359, Melipilla, Santiago.

2.6 Descripción de Actividad Comercial y Negocios: La sociedad tiene como actividad la explotación avícola, agrícola, industrial y comercial, como también la implementación necesaria para la crianza de aves y producción de frutales.

2.7 Número de inscripción en el Registro de Valores: Entidad no inscrita en el Registro de Valores

Superintendencia de Valores y Seguros  
Santiago, Chile



### 3. TIPO O CLASE DE GARANTÍA Y CARACTERÍSTICAS DE LA MISMA

Facturas sin garantía.

### 4. TIPO DE FACTURA ACEPTADA A NEGOCIACION

Se admitirán a cotización y podrán ser negociadas en la Bolsa, de conformidad al presente padrón, las facturas físicas y electrónicas que cumplan con la reglamentación bursátil.

### 5. MERCADO AL QUE ESTA DIRIGIDO EL PRODUCTO


Las Facturas correspondientes al presente padrón, sólo pueden ser adquiridos por Inversionistas Calificados conforme éstos se definen en la Norma de Carácter General N° 119, dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros. En el caso de personas naturales o jurídicas, distintas de Inversionistas Institucionales o Intermediarios de Valores, éstos deberán declarar y acreditar que cuentan con inversiones financieras por un monto no inferior a 2.000 Unidades de Fomento, a satisfacción del corredor de bolsa de productos que reciba la respectiva orden de compra.

### 6. OTRA INFORMACION

No existe información adicional a la señalada en los puntos anteriores.

La información contenida en esta inscripción es de exclusiva responsabilidad de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A. que solicitó el registro.

SANTIAGO, 16 NOV 2007

  
CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ  
SECRETARIO GENERAL

